### I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía y Hacienda

7026 Orden de 15 de mayo de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características, estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

- El proyecto de Orden de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido informada por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de

la función que le confiere el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

- La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 junio.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y como consecuencia de la publicación del Decreto número 33/2006, de 21 de abril, (B.O.R.M. n.º 109, de 13 de mayo de 2006) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, en la que se definen las unidades administrativas que han de integrarse en los diferentes Órganos Directivos de la misma, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

#### Dispongo:

**Primero.-** Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo en los términos establecidos en el Anexo I (Supresiones) y en el Anexo II (Creaciones) de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos a partir del día 1 del mes siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martínez.

## ANEXO I

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

#### Secretaría Autonómica de Turismo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NOMINACIÓN		
T600137	Técnico de Gestión			
	Coordinación Administrativa			

#### Dirección General de Infraestructuras del Turismo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JW00033	Jefe Unidad Inspección de Turismo

#### Dirección General de Consumo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TB00006	Técnico Arbitraje Consumo
JP00047	Jefe Unidad de Arbitraje de Consumo

# ANEXO II CREACIONES

CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA SECTORIAL DE TURISMO				CENTRO DE	: DESTINO:	30193 SE	CRETARIA	AUTONON	CENTRO DE DESTINO: 30193 SECRETARIA AUTONOMICA DE TURISMO	ISMO	
PUESTO DENOMINACIÓN	NIVEL	CLA-	COMPLEMENTO TIPO PTO. ESPECÍFICO	о тіро рто.	FORM	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA PRIM. DEST.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SD00199 JEFE SECCION COORDINACION TURISTICA	22	L	6.873,60	S	U	U	CGX00		ESPECIAL		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO CENTRO DIRECTIVO: D. G. INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO	40			CENTRO DE	: DESTINO:	30195 D.	G. INFRAE	STRUCTUF	CENTRO DE DESTINO: 30195 D. G. INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO	SMO	
PUESTO DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA- SIFIC.	COMPLEMENTO TIPO PTO. ESPECÍFICO	о тіро рто.	FORM	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JV00088 JEFE SERVICIO DE INSPECCIÓN DE TURISMO	26	ш	12.159,12	s	U	A/B	AGX00 BFX09 BGX00		ESPECIAL	R.N.	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO CENTRO DIRECTIVO: D. G. DE CONSUMO				CENTRO DE DESTINO: 30521 D. G. DE CONSUMO	: DESTINO:	30521 D.	G. DE CON	OWOS			
PUESTO DENOMINACIÓN	NIVE	CLA-	COMPLEMENTO TIPO PTO.	O TIPO PTO.	FORM	GRUPO	CUERPO/	TÍTULO ACAD.	JORNADA PRIM. DEST.	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SD00193 JEFE SECCION DE FOMENTO ARBITRAJE CONSUMO SD00194 JEFE SECCION ADMON. DE ARBITRAJE CONSUMO	22 22	шш	6.873,60 6.873,60	s s	υυ	U U	CCX00		ESPECIAL		

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

# ANEXO Ponderación horaria a aplicar en los centros del ISSORM a partir de 1 de enero de 2006

#### Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 21 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la tabla de compensaciones horarias por trabajo en periodo nocturno, en sustitución de la publicada como Anexo en la Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece la jornada y horarios especiales de los centros sociales dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

El párrafo segundo del artículo 8 de la Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda (B.O.R.M. de 12 de enero de 2004), por la que se establece la jornada y horarios especiales del personal de los Centros Sociales dependientes del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece una tabla de compensaciones horarias por trabajo realizado en periodo nocturno.

La Disposición Transitoria Única de la orden citada establece, para el año 2006 y siguientes, la necesidad de negociar con la representación sindical acreditada en el ISSORM, la revisión de dicha tabla de ponderación horaria, habilitando a tal efecto a la Dirección del Instituto y estableciendo como límite las compensaciones horarias contenidas en el Anexo a la Resolución de 26 de junio de 1995, del Servicio Murciano de Salud.

Es por ello que, realizados los trámites negociadores mencionados y en cumplimiento de lo establecido en el número dos del artículo 1 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional y en el Convenio Colectivo de trabajo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia; a propuesta de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social y oído el Consejo Regional de la Función Pública,

#### Dispongo

#### Artículo único

Con efectos desde 1 de enero de 2006, queda derogada la tabla de ponderación horaria anexa a la Orden de 17 de diciembre de 2003, de la Consejería de Hacienda, y sustituida por la que, como anexo, se une a la presente Orden.

Murcia, 21 de abril de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.** 

	JORN	ADA NORMAL	JORI	NADA ESPECIAL
Noches	M/T	Jornada anual	M/T	Jornada anual
0	241	1687	256	1800
1	239	1683	254	1796
2	237	1679	252	1792
3	235	1675	250	1788
4	234	1678	249	1791
5	232	1674	264	1787
6	230	1670	245	1783
7	228	1668	243	1781
8	226	1662	241	1775
9	224	1658	239	1771
10	222	1654	237	1767
11	221	1657	236	1770
12	219	1653	234	1766
13	217	1649	232	1762
14	215	1645	230	1758
15	214	1648	229	1761
16	212	1644	227	1757
17	210	1640	225	1753
18	208	1636	223	1749
19	206	1632	221	1745
20	204	1628	219	1741
21	203	1631	218	1744
22	201	1627	216	1740
23	199	1623	214	1736
24	197	1619	212	1732
25	195	1615	210	1728
26	193	1611	208	1724
27	192	1614	207	1727
28	190	1610	205	1723
29	188	1606	203	1719
30	187	1609	202	1722
31	185	1605	200	1718
32	183	1601	198	1714
33	181	1597	196	1710
34	179	1593	194	1706
35	177	1589	192	1702
36	175	1585	190	1698
37	173	1581	188	1694
38	171	1577	186	1690
39	170	1580	185	1693